



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0351-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0581-M, Macas, 18 de octubre de 2021, suscrito por Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted disponga a **quien corresponda se sirva incorporar en el** orden del día para la sesión de Concejo Municipal el siguiente punto: en vista que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal para la **SUBDIVISIÓN** del Sr. **CÁRDENAS DIAZ FAUSTO OLIVERIO lote 4 predio ubicado en la Parroquia MACAS - TINGUICHACA, con un área total de 1029.43 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500402017016.**, de acuerdo al informe adjunta.

Que, mediante **INFORME 0025 – 2021 GMCM-CCM, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN en el punto: 1.-TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SR. CÁRDENAS DIAZ FAUSTO OLIVERIO lote 4 conclusión.-** se da y analizado en la comisión de Planificación y Presupuesto se determina que cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza



municipal. **RECOMENDACIÓN.-**: QUE PASE AL seno del Concejo Municipal para conocimiento, análisis y aprobación el TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN predio ubicado en la Parroquia MACAS- TINGUICHACA, con un área total de 1029.43 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500402017016.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1126-M, Macas, 24 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: *TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 054-2021* Solicitante: CARDENAS DIAZ FAUSTO OLIVERIO lote 4 Proyectista: **ARQ. DANIEL JARAMILLO** Zona: **PARROQUIA MACAS- TINGUICHACA** Número de lotes: **DOS** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1: 400** Área Total: **1029.43 m²** Área Útil: **932.95 m²** Avalúo: **4129.30 usd** Clave Catastral: **1401500402017016**. Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismocumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL-** NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal, en la subdivisión aprobada, mediante Resolución Municipal Nro. 226-2018, de fecha 02 de mayo del 2018.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de octubre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación del tramite de SUBDIVISIÓN del Sr. CÁRDENAS DIAZ FAUSTO OLIVERIO lote 4 predio ubicado en la Parroquia MACAS - TINGUICHACA, con un área total de 1029.43 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500402017016.** ”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TRAMITE REGRESE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de octubre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA